



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

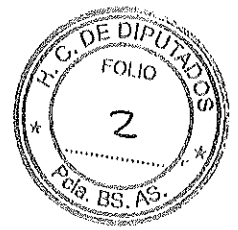
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agrario, informe a la brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, vinculados a la enfermedad denominada triquinosis:

1.- ¿Cuáles son las causas del aumento de los casos de triquinosis en el período junio 2025 a julio de 2026, que de acuerdo al Boletín Epidemiológico 28 del Ministerio de Salud (semana del 12 al 18 de julio de 2026), fueron 331 casos sospechosos de triquinosis notificados, 212 confirmados, 1 probable, 16 descartados y 102 en investigación? Mientras que, para similar período del año 2025, los guarismos eran de 91 casos sospechosos notificados, ¿46 confirmados y 41 en estudio?

2.- ¿Cuál es la estrategia diseñada para el control y fiscalización de establecimientos faenadores de cerdos y establecimientos elaboradores de chacinados, para el periodo 2025-2027?

3.- ¿Cuáles son recursos humanos y materiales destinados a la estrategia mencionada en el punto 2? Acompañe nómina.

4.- ¿Cuál es la cantidad de establecimientos productores porcinos existentes en la provincia, tanto a nivel industrial como doméstico, y cuál la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

cantidad de establecimientos faenadores de cerdos y de elaboradores de chacinados habilitados?

5.- ¿Cuáles son las acciones que lleva adelante con otras reparticiones, especialmente con el Ministerio de Salud?

6.- ¿Cuántas son las inspecciones realizadas durante los años 2025 y 2026, discriminando según la actividad desarrollada entre establecimientos productores, faenadores, elaboradores de chacinados y locales comerciales que venden alimentos que contienen carne de cerdo? Detalle el estado de las actuaciones, sanciones aplicadas y principales irregularidades encontradas.

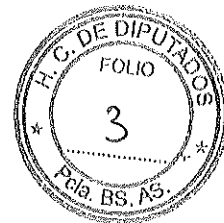
7.- ¿Cuál es la estrategia integral de vigilancia y control del avance de la enfermedad?

8.- ¿Si tiene en elaboración o ejecución una campaña de prevención para el período 2025-2027, orientada a la población de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 66/63, Reglamentario de la Ley N° 6.703, que en su artículo 34 establece en que se realizará "una amplia campaña de divulgación sanitaria, destinada a alertar a la población sobre los peligros de la triquinosis porcina", y el artículo 22 de la ley 15.477 (especialmente inciso 12).

9.- ¿Cuál es el plan de capacitación de profesionales, productores e industriales previsto para prevenir y controlar la triquinosis porcina?

10.- ¿Cuáles son las acciones de coordinación con Municipios?

11.- ¿Si recibió denuncias en atención a las prescripciones del artículo 10 de la ley 6703? En su caso, tratamiento brindado a las mismas.



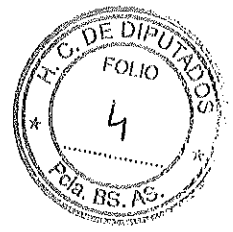
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

12.- ¿Cuáles son las acciones concretas vinculadas a la denuncia de casos en la Unidad Penitenciaria 49 de Junín, donde, siempre según el Boletín Epidemiológico 28, el brote se registró en personas privadas de la libertad "a partir del consumo de chacinados de elaboración casera"??

13.- Todo otro dato de interés que estime pertinente al objeto de esta iniciativa.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Según los datos oficiales, brindados por el Boletín Epidemiológico que periódicamente publica el Ministerio de Salud, los casos de triquinosis se encuentran en un franco aumento.

Este dato, se encuentra avalado por las cifras que se exponen en el punto 1 del cuerpo principal de ésta iniciativa, y que pueden ser consultadas en https://www.gba.gob.ar/saludprovincia/boletines_epidemiologicos

De su análisis, se desprende que si comparamos los casos de triquinosis de períodos similares de los años 2025 y 2026 (especialmente la segunda semana de julio), el aumento es exponencial, de 91 casos sospechosos notificados el año anterior, pasamos a 331 éste año.

Estos números reflejan las noticias que recibimos a diario en los distintos partidos de nuestro territorio y las que aparecen en los medios periodísticos.

La preocupación que exhibimos por medio de ésta iniciativa, deviene lógica en atención a lo expuesto.

Sin perjuicio de lo informado por la dependencia mencionada en primer término, el artículo 30 de la ley 6703 declara "obligatoria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, la profilaxis de la triquinosis porcina", determinando la misma norma en su artículo 32 que es el Ministerio de Desarrollo Agrario (ver ley 15477 de Ministerios), quien se encuentra a cargo de la misma, y de ahí que el presente se dirija a esa dependencia.

En el mismo sentido, el artículo 22 de la ley 15477 (especialmente el inciso 12), nos inclinan a la razonabilidad que ésta Cámara sea informada de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

los motivos que originan la situación actual, para poder colaborar en las herramientas legislativas que sean necesarias para hacer frente al avance antedicho.

Desde otro ángulo, también inquirimos sobre las políticas adoptadas por la repartición a cargo del asunto, y las necesidades que podrían evidenciarse para que la vigilancia epidemiológica de la enfermedad sea efectiva.

El presente pedido, hace referencia directa, asimismo, al programa de abordaje territorial en nuestra provincia de la situación, y a las campañas de prevención que obligatoriamente deben llevarse adelante.

Estas últimas son esenciales, en función del origen de la enfermedad y su evolución estacional, en función de la faena casera en épocas invernales.

Además, es importante conocer las denuncias que sobre la enfermedad se hicieron en función de la imposición legal de la ley 6703 y el tratamiento dado a las mismas.

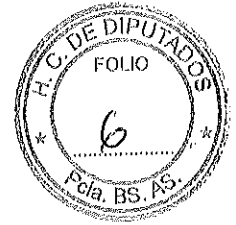
Buscamos, en definitiva, datos para colaborar en la prevención y control de la propagación de la enfermedad, en beneficio de nuestros coterráneos.

Por ello, se pone a consideración de los Sres. Legisladores este proyecto de solicitud de informes, cuya pronta aprobación se requiere.

EXPTE. D-

2758

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires